

VISTO: Las instrucciones formuladas por el ministerios de gobierno provincial, referidas a los lineamientos a seguir para dar cumplimiento a la determinación del Radio Municipal que preceptúa el Art. 7º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Y;

CONSIDERANDO: Que, a tal efecto, se ha confeccionado el proyecto técnico con Receptor G.P.S. cuya representación cartográfica del radio de prestación de servicios municipales permanentes, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que la pretensión presentada responde a la necesidad de adecuar las superficies locales al crecimiento demográfico que se ha dado, y la expansión industrial y comercial correspondiente.

Que la zona pretendida, denominada Polígono "Freyre" tiene asegurada la correspondiente prestación de los servicios de barrido y limpieza, recolección de residuos, agua corriente, desagües cloacales y alumbrado , según corresponda a cada polígono, actualmente y a futuro.

Que, como consecuencia de ello, y a los fines de determinar la extensión de la pretensión territorial se tuvo en cuenta la zona donde se prestan efectivamente los servicios públicos y la zona aledaña para futura ampliación , y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE SANCIONA CON FUERZA DE:

-.Ordenanza nº 1253/2011.-

Art. 1º APRUEBESE la modificación del radio municipal de la localidad de Freyre, del Departamento San Justo, de esta Provincia, en virtud de que el radio pretendido se adecue a lo establecido en el Art. 7º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, que en plano, como Anexo I, forma parte integrante de la presente ley, conforme a los respectivos considerados y atento que resulta potestativo de este Organismo la fijación de los radios urbanos:-----

POLIGONO "FREYRE"

Se inicia la descripción del Polígono desde el Punto 1 (X=6554503.06 Y=4588098.80) ubicado en el eje de la intersección del primer camino rural que se encuentra al Norte de la localidad (camino t104-10), de Freyre con el primer camino rural que se encuentra al Este de la misma localidad (camino t104-10), ambos pertenecientes a la red terciaria de caminos de la provincia de Córdoba.

Desde el punto 1 con dirección SO un rumbo de 191º12'02" determina una línea imaginaria que coincide con el eje del camino t104-10 determina el Lado 1-2 de 5200.93 m (cinco mil doscientos metros con noventa y tres centímetros) de distancia y se llega al Punto 2(X =6549401.19 Y = 4587088.54) en la intersección del camino t104-10 con el eje del primer camino rural que se encuentra al Sur de la localidad de Freyre denominado camino t299-3, sin materializar.-

Desde el punto 2 con dirección NO un rumbo 281º10'34" determina una línea imaginaria que coincide con el eje del camino t299-3 determina el lado 2-3 de 3255.11 m de longitud (tres mil doscientos cincuenta y cinco metros con once centímetros),

atravesando de manera perpendicular la Ruta Provincial Nº 1 y se llega al punto 3 (X=6550032.11 Y= 4583895.16) ubicado en la intersección de los caminos t299-3 y el primer camino que se encuentra al Oeste de la localidad de Freyre, denominado camino t104-15, sin materializar.

Desde el punto 3 con dirección Nor Este un rumbo $11^{\circ}16'37''$ determina una línea imaginaria que coincide con el eje del camino rural t104-15 determina el lado 3-4 de 5201.00 m (cinco mil doscientos un metro con cero centímetros) y se llega al punto 4 con el primer camino rural que se encuentra al Norte de la localidad de Freyre denominado camino t104-2, sin materializar.

Desde el punto 4 con dirección Sur Este un rumbo $101^{\circ}10'37''$ determina una línea imaginaria coincidente con el eje del camino rural t104-2 determina el lado 4-1 de 3248.18 m de longitud (tres mil doscientos cuarenta y ocho metros con dieciocho centímetros) hasta llegar a la intersección con el eje del camino t104-10, donde se encuentra el punto 1, desde el que se partió.

El polígono encierra una superficie de 1691 Has 1664.03 m². (Superficie de un mil seiscientos noventa y un hectáreas un mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados tres decímetros cuadrados).-

Polígono CEMENTERIO

Partiendo desde el punto 1 con dirección Sur Este, siguiendo el camino t104-2 hasta la intersección con el camino t104-13. Una vez que llegamos este camino lo seguimos con dirección Nor Este 1330.27 m (un mil trescientos treinta metros con veintisiete centímetros) hasta llegar a la arista exterior de la pared medianera del cementerio local perteneciente al punto 5 (X=6555564.84 Y= 4589629.00) materializado en la arista exterior de la pared medianera.

Desde el punto 5 con dirección Noroeste, un rumbo $281^{\circ}12'01''$ determina una línea coincidente con la pared lateral sur del cementerio local formando así el lado 5-6 de 163.48 m (ciento sesenta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros) de longitud, llegando al punto 6 (X=6555596.60 Y = 4589468.63) materializado en la arista exterior de la pared medianera.

Desde el punto 6 con dirección noreste, un rumbo $11^{\circ}29'29''$ determina una línea coincidente con la pared lateral Oeste del cementerio local formando así el lado 6-7 de 222.16 m de longitud /doscientos veintidós metros con dieciséis centímetros) llegando al punto 7 con dirección sureste, un rumbo $101^{\circ}45'13''$ determina una línea coincidente con la pared lateral norte del cementerio local formando así en lado 7-8 llegando al punto 8 (X=65555781.06 Y= 4589672.63) materializado en la arista exterior de la pared medianera.

Desde el punto 7 con dirección sureste, un rumbo $101^{\circ}45'13''$ determina una línea coincidente con la pared lateral norte del cementerio local formando así en lado 7 - 8 de 163.16 m de longitud (ciento sesenta y tres metros con dieciséis centímetros) llegando al punto 8 (X=65555781.06 Y= 4589672.63) materializado en la arista exterior de la pared medianera.

Desde el punto 8 con dirección suroeste, un rumbo $191^{\circ}24'33''$ determinar una línea coincidente con la pared lateral Este del cementerio local formando así el lado 8 – 5 de 220.58 m longitud (doscientos veinte metros con cincuenta y ocho centímetros) llegando así al punto 5, desde el cual se partió.

El polígono encierra una superficie de 3 Has 6153.54 m². (Superficie de Tres Hectáreas seis mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados).-

La Sumatoria de las Superficies del Polígono "FREYRE" con la Superficie del Polígono "CEMENTERIO" dan como resultante 1694 Ha 7817357 m² (un mil seiscientos cincuenta y siete decímetros cuadrados).

En el plano consta los puntos fijos amojonados: Mojón A: X=6552387.87;
Y=4586139.53

Mojón B: X=6552754.31;

Y=4585693.45

Artículo 2º: ELEVESE la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia a los efectos previstos en el Art.6º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-----

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil once-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 222/2011 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil once-----<-----